



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## DECLARATORIA DE FALLIDO CONVOCATORIA ABIERTA No. 015 DE 2020

OBJETO: “CONSTRUIR UN PUEBTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA URALES EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ A EL CORREGIMIENTO EL GUAIMARO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS RESPECTIVOS ACCESOS”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo P.A. FCP, en atención a la instrucción emitida por el Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz, en Sesión No 162 de fecha 20 de enero de 2021 y de conformidad con lo establecido, en las disposiciones comunes a los procesos de selección con participación plural, específicamente lo relacionado en el numeral 6.2. “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria abierta, y el numeral 9.4.4 “DECLARATORIA DE FALLIDO Y DESIERTO” del Manual de Contratación del FCP, procede con la declaratoria de FALLIDA la Convocatoria, en atención a las siguientes:

### HECHOS:

1. Que, mediante la expedición del Decreto 691 de abril 27 de 2017 el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en la: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.
3. Que en virtud de lo establecido en el acuerdo consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien a su vez es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que los actos, contratos y actuaciones derivadas de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017.
5. Que, los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz, se enmarcan dentro de las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el día 18 de noviembre de 2020, los miembros del Comité Fiduciario instruyeron la apertura del proceso de la convocatoria abierta al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP, el cual procedió el 19 de noviembre de 2020, con la apertura y publicación de la convocatoria abierta No. 015 de 2020, en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y en el portal SECOP.
7. Que dentro de los términos y condiciones establecidos en la convocatoria abierta No. 015 de 2020, se resaltan los siguientes:



- OBJETO: “CONSTRUIR UN PUENTE VEHÍCULAR SOBRE LA QUEBRADA URALES EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ A EL CORREGIMIENTO EL GUAIMARO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS RESPECTIVOS ACCESOS”.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de seis meses (6) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El valor del presupuesto para el presente proceso hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.405.002.234,08), el valor antes referido incluye IVA, AIU y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.
  - ✓ El valor del presupuesto está compuesto de la siguiente forma:
    - i) Estimado de obra, como producto de la contratación realizada por parte de la entidad ejecutora a un consultor estructurador que estableciera las cantidades y precios unitarios, se estimó un valor de \$2.378.173.234,08.
    - ii) Como producto del estudio de mercado se establece el valor de la etapa de revisión, ajuste y apropiación de estudios y diseños para la construcción del Puente Tarazá, la cual asciende a \$26.829.000.
- CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Análisis Preliminar y Anexos	19/11/2020	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados	Hasta las 5:00 p.m. 24/11/2020	<a href="mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co">contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	03/12/2020	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Presentación de propuestas	Hasta las 11:00 de la mañana del 10/12/2020	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: <a href="https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz">https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz</a>



		<a href="http://z.gov.co/EhgYCGUdFKhHqsOO3r0umrYBA3XZ92ZG6QoHyhNeei5W1A?e=31fdNQ">z.gov.co/EhgYCGUdFKhHqsOO3r0umrYBA3XZ92ZG6QoHyhNeei5W1A?e=31fdNQ</a>
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 10/12/2020	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso”) del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	11/12/2020	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	22/12/2020	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 30/12/2020	<a href="mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co">contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co</a>
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	07/01/2021	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	14/01/2021	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	15/01/2021	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 18/01/2021	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

8. Que, mediante correo electrónico del 01 de diciembre de 2020, radicado en el Consorcio con el No. 20200323423542, la ART remite oficio, presentando las respuestas a observaciones técnicas presentadas al Análisis Preliminar de la Convocatoria y se incluye en el radicado los memorandos internos de la ART de las designaciones a los profesionales que harán parte del comité evaluador de la Entidad Ejecutora para esta convocatoria así:

- Adriana Espitia
- Rosalba Campos
- Santiago Zuloaga
- Juan Carlos Londoño



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

- Oscar Sáenz García
  - Apoyo Jurídico Jaime Oswaldo Gil Silva y Saira Marcela Arteaga Silva.
9. Que, mediante memorando interno del 27 de noviembre de 2020 del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, se informa la conformación del Comité Evaluador de los aspectos financieros y jurídicos de la convocatoria No. 15 de 2020, a cargo del Consorcio, el cual está compuesto por:
- Leyla Judith Guzmán, Profesional Financiero.
  - Luis Fernando Vasquez, Profesional Financiero.
  - David León Giraldo Rodríguez, Profesional Financiero
  - Edgar Norbey Romero Jaime y Cindy Marcela Cortes González Abogados de la Coordinación Precontractual de la Coordinación Jurídica
10. Que, el 2 de diciembre de 2020, se realizó el Comité Técnico de presentación del informe de respuestas a observaciones presentadas al análisis preliminar. La publicación del informe se realizó el 3 de diciembre de 2020, incluyendo la publicación de la Adenda No. 1 en la que se dan claridades, objeto de las observaciones recibidas.
11. Que, el 10 de diciembre de 2020, de acuerdo con el cronograma vigente de la convocatoria, se realizó el acto de cierre de la convocatoria abierta No. 15 de 2020. De este acto, se dejó constancia de las propuestas recibidas de forma digital, obteniéndose el siguiente resumen de proponentes:

No. PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR DE LA PROPUESTA
1	UNIÓN TEMPORAL PUEENTES ANTIOQUIA	Cooperativa Nacional de Municipios Limitada CCOPNAL Ltda.	Luis Javier Ramírez Barrera	50%	\$ 2.287.074.669,04
		Cooperativa Nacional para la Administración, gestión y desarrollo de Entidades Territoriales CONGETER Ltda.		50%	
2	CONSORCIO TRIDELSA	Martha Cecilia Triviño Delgadillo	Martha Cecilia Triviño Delgadillo.	50%	\$ 2.324.666.306,00
		Tridelsa Ingenieros Asociados S.A.S.		50%	
3	CONSORCIO PUEENTES COLOMBIA	S y S Constructores S.A.S.	Nubia Salazar Ospina	50%	\$ 2.360.858.651,00
		S y M Ingeniería S.A.S.		50%	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4	CONSORCIO PUENTES CAS	CAS Ingenieros S.A.S.	Carlos Alberto Sánchez Lacouture	75%	\$ 2.067.897.560,78
		Carlos Alberto Sánchez Escalante		25%	
5	CONSORCIO PUENTE QUEBRADA URALES	HM Ingeniería S.A.S.	Hugo Vargas Gómez	50%	\$ 2.369.241.176,38
		Concrearmado Ltda.		50%	
6	RAFEL HUMBERTO JIMENEZ	Rafael Humberto Jiménez	Rafael Humberto Jiménez	100%	\$ 2.278.036.172,47

12. Que, el 22 de diciembre de 2020, se realiza el comité técnico para analizar el informe preliminar de evaluación de propuestas recibidas. Durante la sesión del Comité Técnico, los equipos evaluadores de la Entidad Ejecutora y del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, realizan las presentaciones de orden jurídico, financiero y técnico, obteniéndose el siguiente resultado consolidado de la evaluación Jurídica, Financieras y Técnica de la convocatoria abierta No. 015 de 2020 – construcción Puente Taraza:

No. PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL PUENTES ANTIOQUIA	RECHAZADO	RECHAZO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO TRIDELSA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONSORCIO PUENTES COLOMBIA	RECHAZADO	RECHAZAD O	RECHAZADO	RECHAZADO
4	CONSORCIO PUENTES CAS	RECHAZADO	RECHAZAD O	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CONSORCIO PUENTE QUEBRADA URALES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	RAFEL HUMBERTO JIMENEZ	RECHAZADO	RECHAZAD O	RECHAZADO	RECHAZADO

13. Que, de acuerdo con el cronograma vigente de la convocatoria, el día 22 de diciembre de 2020 se realiza la publicación del informe preliminar de la convocatoria abierta No. 015 de 2020.



14. Que, el día 6 de enero de 2021, se realiza una reunión previa al comité técnico de los equipos evaluadores de orden jurídico, financiero y técnico, para revisar los informes de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar de la convocatoria.
15. El 7 de enero de 2021 se realizó comité técnico en el que el comité evaluador informó que se presentaron observaciones de tipo jurídico y técnico a la evaluación preliminar de la convocatoria y que también se presentaron subsanaciones como respuesta al informe de evaluación preliminar de la convocatoria. Conforme lo anterior el, estado del proponente No. 4 Consorcio Puentes CAS cambia, de Rechazado a No Cumple, razón por la cual se le abrieron las etapas de Evaluación Preliminar, observaciones al informe y subsanación de requisitos habilitantes a este proponente, por consiguiente se generó la Adenda No. 2, en la que se modificaron las fechas de las etapas de la Convocatoria Abierta No. 015 de 2020, dándose claridad de que esta nueva etapa de Evaluación Preliminar aplica únicamente para el proponente No. 4, Consorcio Puentes CAS y que los demás proponentes no podrán aportar nueva documentación por cuanto estos ya tuvieron su período de observaciones a la evaluación preliminar y/o subsanación de la oferta, con lo cual el comité técnico aprobó realizar el respectivo trámite de publicación de la Evaluación preliminar para el proponente Consorcio Puentes CAS y la publicación de la Adenda No. 2.

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
"(...)		
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	07/01/2021	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Publicación informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación del proponente No. 4 (Consorcio Puentes CAS)	7/01/2021	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones,  <b>Únicamente para proponente No. 4 (Consorcio Puentes CAS)</b>	Hasta las 05:00 p.m. del 15/01/2021	<a href="mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co">contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co</a>
Publicación del Informe definitivo de evaluación	21/01/2021	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 22/01/2021	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 25/01/2021	<a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop

16. Que, el día 18 de enero de 2021, se realiza una reunión previa al comité técnico de los equipos evaluadores de orden jurídico, financiero y técnico, para revisar las observaciones y/o subsanables realizadas por el Proponente Consorcio Puentes CAS.
17. Que, se presentó por parte del equipo evaluador, de componentes jurídico y financiero del Consorcio, los documentos de la evaluación definitiva del proponente No. 4 Consorcio Puentes CAS para la convocatoria Abierta No. 015 de 2020.
18. Que, mediante comunicación recibida en correo electrónico con radicado No. 20210320115372 de fecha 18 de enero de 2021, la Dra. NAZLY TATIANA PINZÓN, en su calidad de Experto G 3 Grado 08 de la Agencia de Renovación del Territorio remite al Gerente del Consorcio, el documento de informe final que incluye el documento de respuestas a observaciones y/o subsanables presentados al informe de verificación preliminar técnico del proponente No. 4 Consorcio Puentes CAS, el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico y la Evaluación Definitiva de la de la convocatoria Abierta No. 015 de 2020.
19. Que, durante la sesión del comité técnico, se le solicita a la Entidad Ejecutora, revisar el Excel aportado previo a la realización del comité, por cuanto se indica en el documento FORMATO EV HABIL. Y PONDER - CONSORCIO PUENTES CAS.xlsx, en el apartado de observaciones expresadas por el comité técnico evaluador, la etapa preliminar, debiendo ser final para esta etapa del proceso. De esta manera, la Entidad Ejecutora aporta nuevamente dentro de la sesión, el documento ajustado.
20. Que, de esta manera, se evidencia que se presentaron las siguientes respuestas a las observaciones y/o subsanables del proponente Consorcio Puentes CAS:
  - Desde el aspecto jurídico, el equipo evaluador informa que, el proponente Consorcio Puentes CAS subsanó lo observado a su evaluación preliminar, y su estado definitivo en este aspecto es cumple.
  - Desde el aspecto financiero, el equipo evaluador informa que el proponente no subsanó lo observado a su evaluación preliminar y su estado definitivo en no cumple.
21. Que, se presenta por parte del equipo evaluador, componente técnico de la Entidad Ejecutora que el proponente No. 4, Consorcio Puentes CAS, en la etapa de observaciones y/o subsanables, logró subsanar los contratos 1 y 3 que el proponente había aportado en la presentación de la propuesta pero que los contratos No. 2 y No. 4, no lograron ser subsanados en razón a que el contrato No. 2, no se evidenció lo establecido en el Análisis Preliminar, numeral 3.3.2 soportes documentales, lo pertinente a las obligaciones en la revisión realizada al contrato aportado y para el contrato No. 4 sucede la misma situación dado que no se evidencian las obligaciones del contrato aportado como experiencia.
22. Que, de esta manera, se revisan los proyectos de respuestas a observaciones y/o subsanables presentados al informe de verificación preliminar de orden Jurídico, Financiero y Técnico preparados por los delegados del Administrador Fiduciario y puestos a consideración de la Entidad Ejecutora para su revisión y de componente Técnico, realizado por la Entidad Ejecutora e incluido en el radicado No. 20210320115372 de fecha 18 de enero de 2021, documentos que hacen parte del Comité Técnico.



23. Que, durante el desarrollo del comité técnico, se valida el informe de evaluación definitivo del proponente Consorcio Puentes CAS, de acuerdo a las subsanaciones presentadas como respuesta al informe de evaluación preliminar de la convocatoria y se realiza la revisión de las subsanaciones presentadas al informe de verificación preliminar de orden Jurídico y Financiero preparados por los delegados del Administrador Fiduciario y puestos a consideración de la Entidad Ejecutora para su revisión y de componente Técnico, realizado por la Entidad Ejecutora e incluido en el radicado No. 20210320115372 de fecha 18 de enero de 2021, documentos que hacen parte del presente Comité Técnico.
24. Que, por lo expuesto, durante la sesión del Comité Técnico, los equipos evaluadores de la Entidad Ejecutora y del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, proceden a efectuar la revisión detallada del resultado de la evaluación definitiva de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de la convocatoria abierta No. 015 de 2020 – Construcción Puente Taraza, luego del recibo de las observaciones y/o subsanaciones del proponente Consorcio Puentes CAS, con el ánimo de verificar el correcto cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el Análisis Preliminar.
25. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el informe de evaluación definitivo de la convocatoria de la siguiente manera:

CONVOCATORIA ABIERTA No. 015 DE 2020 CUYO OBJETO ES: “Construir un puente vehicular sobre la quebrada Urales en la vía que conduce del municipio de Tarazá a el corregimiento el Guaimaro, departamento de Antioquia y sus respectivos accesos.”

No. PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL PUENTES ANTIOQUIA	RECHAZADO	RECHAZO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO TRIDELSA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO PUENTES COLOMBIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
4	CONSORCIO PUENTES CAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO PUENTE QUEBRADA URALES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
6	RAFEL HUMBERTO JIMENEZ	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO





### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

CONCEPTO:	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONOMICA	700
CONTRATOS CON EJECUCION DE LUCES MAYORES O IGUALES A 35ML	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>1000</b>

26. Que, en razón a que no hubo propuestas habilitadas, y en consecuencia las seis propuestas hayan sido rechazadas, no es posible que sean ponderadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 4 Calificación de las propuestas del análisis preliminar de la convocatoria abierta No. 015 de 2020.
27. Que, así las cosas, una vez validadas las respuestas presentadas, se procede con la aprobación del documento de respuesta a las observaciones al informe de Evaluación Preliminar del proponente No. 4 Consorcio Puentes CAS.
28. Que, presentando el informe de evaluación definitiva se evidencia que los seis proponentes presentan inconsistencias de orden jurídico, financiero y técnico, en razón a la configuración del numeral 1 del sub numeral 6.2 del numeral 6, del Análisis Preliminar, el cual indica: "Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar" y "Las demás contempladas en el Análisis Preliminar y sus anexos, en la Constitución y la Ley". Por lo expuesto, se recomienda presentar al Comité Fiduciario la declaratoria de fallido del presente proceso de Convocatoria Abierta No. 015 de 2020, construcción Puente Taraza.
29. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario DECLARAR FALLIDA la convocatoria abierta No. 015 de 2020, conforme a lo señalado en el subnumeral 1, del numeral 9.4.4 "Declaratoria de Fallido y desierto" del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: "Procederá la declaratoria de fallido del proceso de selección, previa aprobación del Comité Fiduciario, cuando: 1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar.", y según lo establecido en el Numeral 6.2. "DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN" del análisis preliminar de la convocatoria, punto 1. "Ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el análisis preliminar".
30. Que el comité fiduciario en sesión No. 162 del 20 de enero de 2021, aprobó la declaratoria de fallido de la convocatoria abierta No. 015 de 2020.

### DECISIÓN

DECLARAR FALLIDO el proceso de la convocatoria abierta No. 015 de 2020 cuyo objeto es: "CONSTRUIR UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA URALES EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ A EL CORREGIMIENTO EL GUAIMARO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SUS RESPECTIVOS ACCESOS", en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente acto.

Se firma a los 20 días del mes de enero de 2021.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## JUAN JOSE DUQUE LISCANO

Gerente del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP

**Proyecto:** Edgar Romero – Abogado – Coordinación Precontractual de la Coord. Jurídica del Consorcio

**Revisó:** Oscar Alberto Daza Carreño – Abogado – Coordinador Precontractual de la Coord. Jurídica del Consorcio

